

y Blonda han demostrado una espectacular capacidad de adaptación al País Vasco y unos resultados inmejorables, tal y como lo demuestran la evolución de los censos.

El área de producción y elaboración se encuentra en la Comunidad Autónoma que se caracteriza por ser un territorio montañoso de clima Atlántico templado, con altas precipitaciones (superiores a 1200 mm) que configuran unos suelos calizos ricos en materia orgánica óptimos para la producción de pastos y forrajes.

La actividad ganadera ha tenido una amplia significación espacial y económica en el País Vasco. Los modos de vida ligados al pastoreo se encuentran profundamente arraigados y han desempeñado un importante papel en la ordenación administrativa de las tierras (comunales, facerías...). M.º Asun Urzainki «La ganadería en el País Vasco» 1985.

El manejo tradicional de las explotaciones de ganado vacuno en la Comunidad Autónoma del País Vasco se basa fundamentalmente en el uso de territorios comunales de montaña durante un periodo mas o menos prolongado del año.

La producción de las praderas y pastizales es de gran calidad, debido sobre todo a la climatología favorable y a la labor de pastoreo que se ha realizado tradicionalmente.

Las praderas de las zonas de valle son pastos naturales permanentes compuestos por una gran diversidad de especies herbáceas. En los pastizales de montaña predominan las especies herbáceas *Agrostis* y *Festuca* alternando con mayor o menor proporción de cubierta arbustiva (*Erica*, *Calluna*).

El sistema de producción de vacuno de carne con mas arraigo en el País Vasco se basa en la transhumancia entre el valle y la montaña. Es un sistema de producción tradicional de gran importancia ya que por una parte permite el aprovechamiento de los recursos forrajeros naturales y por otra, condiciona el valor paisajístico y ambiental del medio natural.

El ganado amparado por la denominación aprovecha al máximo estos recursos naturales, pastando en la montaña en verano y en los valles en invierno. El resultado de

estas prácticas confiere a la carne de la denominación unas características especiales de sabor, jugosidad y ternura, muy apreciadas por el consumidor.

Respecto a la notoriedad de la carne de vacuno del País Vasco o Euskal Okela hay que señalar que según un estudio sobre la percepción de esta carne realizado por la empresa BIZILAN en marzo de 2001, el conocimiento de la carne de vacuno del País Vasco alcanza al 96% de la población vasca y que incluso un 66.5% de ella manifiesta que compra dicha carne.

4.7 Estructura de control:

Nombre: Fundación Kalitatea Fundazioa.
Dirección: Torre Muntzaratz. Bº Muntzaratz, 17-A. 48220, Abadiño (Bizkaia).

Autorización: Organismo privado autorizado por la Autoridad Competente que cumple la norma UNE- EN 45011 y Acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (7/C-PR030).

4.8 Etiquetado: en la etiqueta figurará la mención «Indicación geográfica protegida: Euskal Okela-Carne de Vacuno del País Vasco».

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6.698/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a efectos de expropiación forzosa en el procedimiento de urgencia motivado por las obras mejora y modernización de la zona regable del Viar, balsas y estaciones de bombeo. TT.MM. de Alcalá del Río y Villaverde del Río (Sevilla).*

Las obras arriba citadas, fueron declaradas de urgencia en la Ley 55/1999 de 29 de Diciembre y es aplicable

a las mismas el procedimiento previsto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente Edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos, de las fincas cuya relación se cita, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Alcalá del Río los días 7, 8 y 9 de marzo de 2007, a partir de las 09:30 horas, y en el Ayuntamiento de Villaverde del Río los días 13, 14 y 15 de marzo de 2007, a partir de las 09:30 horas, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

Los convocados, personalmente o por Edicto, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, Plaza de España Sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de Abril de 1957.

Sevilla, a 23 de enero de 2007.-El Secretario general, Pedro J. Gómez Galán.

Relación de fincas

DÍA	HORA	N.º	PROPIETARIO	POL.-PAR.	SUP. EXPRO. (m²)	SUP. OT (m²)	AFECCIÓN
<i>TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DEL RÍO</i>							
7	9:30	1	SIMOTOGA NUEVA, S. L.	1-30	58789,00	0,00	BALSA HERREROS.
7	9:30	2	BENJUMEA TROYA, JOSEFA.	1-18	639683,00	0,00	BALSA HERREROS
7	10:00	3	EL CABALLERO Y SAN IGNACIO S. L.	1-20	46096,00	0,00	BALSA HERREROS.
7	10:00	4	VELAZQUEZ GUERRERO, MANUEL	11-6	15120,82	0,00	ESTACION DE BOMBEO HERREROS
7	10:30	5	VELAZQUEZ GUERRERO, MANUEL	11-6 y 10	1660,00	6640,00	COLECTOR DE CONEXIÓN RED DE RIEGO PRESION HERREROS
7	10:30	6	CRUZ GARRIDO, JOSE Y LUIS	11-13	732,00	2928,00	COLECTOR DE CONEXIÓN RED DE RIEGO PRESION HERREROS
7	11:00	7	CALADO OLIVARES, JOSÉ	11-14	16,00	64,00	COLECTOR DE CONEXIÓN RED DE RIEGO PRESION HERREROS
7	11:00	8	BENJUMEA TROYA, CARMEN	11-4	471,00	1275,99	COLECTOR PRINCIPAL DE TOMA
7	11:30	9	BENJUMEA TROYA, JOSEFA	1-18	2055,00	5480,00	COLECTOR PRINCIPAL DE TOMA
7	11:30	10	BENJUMEA TROYA, JOSEFA	1-18	1926,00	5136,00	COLECTOR DE RIEGO POR GRAVEDAD HERREROS
7	12:00	11	BENJUMEA TROYA, CARMEN	11-4	648,00	0,00	COLECTOR IMPULSION LLENADO BALSA HERREROS
7	12:00	12	BENJUMEA TROYA, JOSEFA	1-18	2744,00	0,00	COLECTOR IMPULSION LLENADO BALSA HERREROS
7	12:30	13	SIMOTOGA NUEVA, S.L	1-30	2240,00	8960,00	COLECTOR DE CANALIZACION Y DESVIOS DE AGUAS PROCEDENTES DE ARROYO
7	12:30	14	BENJUMEA TROYA, JOSEFA	1-18	244,00	976,00	COLECTOR DE CANALIZACION Y DESVIOS DE AGUAS PROCEDENTES DE ARROYO
7	13:00	15	COCA MOYA, ANTONIO	5-39 y 40	91,00	208,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	9:30	16	PÉREZ MARTINEZ, MARÍA NIEVES	5-41	84,00	192,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	9:30	17	REY FRESCO, MANUEL	5-41	77,00	176,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	10:00	18	FERNÁNDEZ HERRERA, MANUEL	5-41	45,50	104,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	10:00	19	GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO	5-41	168,00	384,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	10:30	20	VENTEO REYES, PEDRO	5-41	70,00	160,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO

DÍA	HORA	N.º	PROPIETARIO	POL.-PAR.	SUP. EXPRO. (m²)	SUP. OT (m²)	AFECCIÓN
8	10:30	21	SALGUERO GOMEZ, FRANCISCO	5-41	73,50	168,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	11:00	22	LÓPEZ GÓMEZ, JOSÉ	5-43	49,00	112,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	11:00	23	DÍAZ TORRES, JOSÉ	5-44	77,00	176,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	11:30	24	CASTILLO GARCÍA, MANUEL	5-45	105,00	240,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	11:30	25	PÉREZ JIMÉNEZ, MARÍA	5-46	59,50	136,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	12:00	26	CRESPO CAMINO, EXPLOT. AGRÍCOLA S.A.	5-47	294,00	672,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	12:00	27	HIDALGO FERNÁNDEZ, EDUARDO	5-49	17,50	40,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	12:30	28	GÓMEZ VIEDMA, MANUEL	5-49	241,50	552,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
8	12:30	29	CRESPO CAMINO, EXPLOT. AGRÍCOLA, S.A.	5-109 y 114	3645,50	8515,12	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
8	13:00	30	ESPINOSA MOYANO, ANGEL CUSTODIO	5-102 y 99	744,00	1488,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
8	13:00	31	NAVARRO CABALLERO, ANTONIO	5-98	428,00	856,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
8	13:30	32	RODRÍGUEZ HIDALGO, MANUEL	5-98	396,00	792,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	9:30	33	ESPINOSA CUENCA, SEVERIANO	5-97	24,00	48,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	9:30	34	LOPEZ CASTILLO, CARMEN	5-92	772,00	1544,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	10:00	35	AYTO. ALCALA DEL RIO	5-93	684,00	1368,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	10:00	36	COCA MOYA, ANTONIO	5-39 y 40	105,00	240,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	10:30	37	PÉREZ MARTÍNEZ, MARÍA NIEVES	5-41	84,00	192,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	10:30	38	REY FRESCO, MANUEL	5-41	80,50	184,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	11:00	39	FERNÁNDEZ HERRERA, MANUEL	5-41	42,00	96,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	11:00	40	GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO	5-41	164,50	376,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	11:30	41	VENTEO REYES, PEDRO	5-41	70,00	160,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	11:30	42	SALGUERO GOMEZ, FRANCISCO	5-41	70,00	160,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	12:00	43	LÓPEZ GÓMEZ, JOSÉ	5-43	52,50	120,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	12:30	44	DÍAZ TORRES, JOSÉ	5-44	77,00	176,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	12:30	45	CASTILLO GARCÍA, MANUEL	5-45	98,00	224,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	13:00	46	PÉREZ JIMÉNEZ, MARÍA	5-46	73,50	168,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	13:00	47	CRESPO CAMINO, EXPLOT. AGRÍCOLA, S.A.	5-47	294,00	672,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
9	13:30	48	GOMEZ VIEDMA, MANUEL	5-49	241,50	552,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)

DÍA	HORA	N.º	PROPIETARIO	POL.-PAR.	SUP. EXPRO. (m²)	SUP. OT (m²)	AFECCIÓN
<i>TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE DEL RÍO</i>							
13	9:30	1	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	1-3	329131,00	0,00	BALSA ALAMILLO
13	9:30	2	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	1-3	2617,50	0,00	CAMINO DE ACCESO A CORONACION
13	10:00	3	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	1-3	3282,60	0,00	ALIVIADERO BALSA REGULACION ALAMILLO
13	10:00	4	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	5-73	27622,00	0,00	ESTACIÓN DE BOMBEO ALAMILLO
13	10:30	5	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	1-3 y 5-2	1016,00	4064,00	COLECTOR DESAGÜE DE FONDO BALSA DECANTACIÓN
13	10:30	6	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	1-3	1296,00	5184,00	COLECTOR IMPULSIÓN LLENADO BALSA ALAMILLO
13	11:00	7	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	1-3	460,00	1840,00	COLECTOR PRINCIPAL DE TOMA
13	11:00	8	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	5-73, 77 y 76	1744,00	6976,00	COLECTOR CONEXIÓN RED PRESIÓN VALSEQUILLO
13	11:30	9	GALLARDO GALLARDO, ELOISA	5-72	180,00	720,00	COLECTOR CONEXIÓN RED PRESION ALAMILLO
13	11:30	10	AGRÍCOLA GANADERA VILLAVERDE	5-68, 67 y 65	632,00	2528,00	COLECTOR CONEXIÓN RED PRESION ALAMILLO
13	12:00	11	CRESPO CAMINO, EXPLOT. AGRÍCOLA S.A.	6-28 y 29	1288,00	2944,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
13	12:00	12	VÁZQUEZ TALAVERA, ALFONSO	6-17	441,00	1008,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
13	12:30	13	LÓPEZ MARTÍN, JESÚS	6-17	574,00	1312,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
13	12:30	14	LÓPEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	6-16	66,50	152,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
13	13:00	15	MARTÍN JIMÉNEZ, ANTONIO, LORA. QUINT.	6-6	770,00	1760,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	9:30	16	MORALES MARTÍNEZ, GABINA	6-7	1358,00	3104,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	9:30	17	NAVARRO CABALLERO, CARMEN	5-19	458,50	1048,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	10:00	18	MUDAPELO S.A	5-15	10,50	24,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	10:00	19	TRASSIERRA LUPIAÑEZ, MANUEL	5-14	486,50	1112,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	10:30	20	AGRÍCOLA GANADERA VILLAVERDE	5-12	154,00	352,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	10:30	21	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BALDOMERO	5-11	189,00	432,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	11:00	22	GARCÍA TORRES, FELIPE	5-25	126,00	288,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	11:00	23	CASADO SÁNCHEZ, DOLORES	5-26	156,00	312,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	11:30	24	DOMINGUEZ ROMERO, MANUEL	5-5 y 27	1264,00	5056,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	11:30	25	DOMÍNGUEZ ROMERO, RAFAEL	5-28	1436,00	5744,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	12:00	26	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	1-3	72,00	288,00	COLECTOR RIEGO POR GRAVEDAD ALAMILLO
14	12:00	27	CRESPO CAMINO, EXPLOT. AGRÍCOLA, S.A.	6-28, 29 y 30	1291,50	2952,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE BALSA (TOMA DIRECTA RÍO)
14	12:30	28	VÁZQUEZ TALAVERA, ALFONSO	6-17	462,00	1056,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE BALSA (TOMA DIRECTA RÍO)
14	12:30	29	LÓPEZ MARTÍN, JESÚS	6-17	563,50	1288,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE BALSA (TOMA DIRECTA RÍO)
15	9:30	30	LÓPEZ MARTÍNEZ, ANTONIO	6-16	52,50	120,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE BALSA (TOMA DIRECTA RÍO)
15	9:30	31	MARTÍN JIMÉNEZ, ANTONIO Y OTRO	6-6	766,50	1752,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE BALSA (TOMA DIRECTA RÍO)
15	10:00	32	MORALES MARTÍNEZ, GABINA	6-7	1368,50	3128,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE BALSA (TOMA DIRECTA RÍO)
15	10:00	33	NAVARRO CABALLERO, CARMEN	5-19 y 18	434,00	992,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE BALSA (TOMA DIRECTA RÍO)
15	10:30	34	MUDAPELO S.A.	5-15	35,00	80,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE BALSA (TOMA DIRECTA RÍO)

DÍA	HORA	N.º	PROPIETARIO	POL.-PAR.	SUP. EXPRO. (m²)	SUP. OT (m²)	AFECCIÓN
15	10:30	35	TRASSIERRA LUPIÁÑEZ, MANUEL	5-14	472,50	1080,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:00	36	AGRÍCOLA GANADERA VILLAVERDE	5-12	150,50	344,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:00	37	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, BALDOMERO	5-11	199,50	456,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:30	38	GARCÍA TORRES, FELIPE	5-25	122,50	280,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	11:30	39	CASADO SÁNCHEZ, DOLORES	5-26	115,50	264,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:00	40	DOMÍNGUEZ ROMERO, MANUEL	5-27	864,00	3456,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:00	41	DOMÍNGUEZ ROMERO, RAFAEL	5-4	32,00	128,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:30	42	DOMÍNGUEZ ROMERO, JOSÉ	5-3	580,00	2320,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)
15	12:30	43	HNOS. ZAMBRANO ARIAS	5-2 y 1-3	2980,00	11920,00	COLECTOR DE TOMA DIRECTA PARA LLENADO DE Balsa (TOMA DIRECTA RÍO)

7.612/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública del anteproyecto de abastecimiento al Consorcio de Los Molinos segunda fase (BA/Hornachos y otros), de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados. Clave 04.306.573/2101.

Por resolución de la Dirección General del Agua de fecha 19 de diciembre de 2006, se autorizo a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a incoar el expediente de información pública del anteproyecto epigrafiado, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

La finalidad de esta actuación es la de resolver la deficiente situación del abastecimiento de agua en el ámbito de las poblaciones que se han de adscribir al Consorcio de Los Molinos, tales poblaciones son: Alconera, Atalaya, el Raposo, Hinojosa del Valle, Hornachos, La Lapa, Los Santos de Maimona, Medina de las Torres, Palomas, Puebla del Prior, Puebla de la Reina, Puebla de Sancho Pérez, Ribera del Fresno, Valencia del Ventoso, Valverde de Burguillos, Villafranca de los Barros y Zafra.

Las actuaciones a llevar a cabo, para su resolución, son:

Asegurar las fuentes de suministro, mediante embalses de regulación con garantía suficiente.

Establecer las adecuadas instalaciones de tratamiento y bombeo, previas a la distribución de los recursos, con capacidad suficiente frente a las demandas esperadas.

Conducir las aguas tratadas hasta los centros de consumo, incluso su regulación intermedia (depósitos) y, en su caso, rebombeos.

Disponer, en cada núcleo, de los depósitos de regulación local, con capacidad y cota piezométrica suficientes para unas condiciones de servicio suficientes.

El abastecimiento a la nueva ETAP prevista, desde la presa de Los Molinos, se realizará ampliando la toma existente para poder derivar los caudales demandados, tanto por el Consorcio de Los Molinos, como en su caso, por la Mancomunidad de Llerena.

El agua tratada se almacenará en un depósito de regulación, situada en la ETAP, desde el que, por un lado, se abastecerá, previo bombeo, a Hornachos, Hinojosa del Valle, Palomas, Puebla del Prior y Puebla de la Reina y, por otro lado, se bombeará hasta los depósitos de regulación del cerro de la Jara, desde los que, a su vez, se abastecerá a Ribera del Fresno, Villafranca de Los Barros, y a la estación de bombeo, en la que tendrá su origen la conducción a Los Santos de Maimona y a los depósitos de regulación del cerro de la Cortapisa en Zafra. De éstos partirán las conducciones para abasteci-

miento de Zafra, La Lapa, Alconera, Atalaya, Valverde de Burguillos, Valencia del Ventoso, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez y El Raposo. Además de su conexión con la ETAP de la Albuera de Castellar para caso extraordinario.

Además de lo descrito, que corresponde con el objeto directo del anteproyecto, se han incluido otras obras de conexión con otros sistemas próximos de abastecimiento (Jaime Ozores y Tentudia), para permitir su refuerzo en caso de emergencia.

Por consiguiente, las obras anteproyectadas son las de:

Conexión y acondicionamiento de la toma en el embalse de Los Molinos (para un caudal de hasta 0,502 metros cúbicos por segundo).

Estación de tratamiento de agua potable (para dicho caudal).

Línea eléctrica para alimentación de estas instalaciones, desde la subestación de Hornachos.

Deposito de regulación y de distribución.

Estaciones de bombeo.

Conducciones.

Conexiones con otros sistemas.

Todas estas obras se completarán con las precisas para la restitución de los servicios públicos y servidumbres privadas que resulten afectadas, así como con las correctoras del impacto ambiental y su seguimiento, según el Plan de Vigilancia Ambiental previsto y las prescripciones de los órganos ambientales competentes.

El estudio de impacto ambiental (contenido en el anejo número 11 de este proyecto) se ha redactado en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección de ecosistemas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. También, con el citado estudio, se da cumplimiento a la legislación estatal, en concreto, al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y a su Reglamento (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre), así como a la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Las obras descritas están comprendidas íntegramente en la provincia de Badajoz y, para su ejecución y posterior explotación y mantenimiento, será precisa la reposición de los servicios afectados, que se recogen en el anejo número 10, y establecer las ocupaciones temporales durante la ejecución de las obras, servidumbres de paso y expropiaciones de terreno, relacionados en el anejo número 12 de la memoria del anteproyecto, que se darán a conocer según las disposiciones vigentes.

El presupuesto de ejecución por contrata de la obra asciende a treinta y cuatro millones novecientos veinti-

siete mil ochocientos noventa y ocho euros con noventa y nueve céntimos (34.927.898,99 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellos que se consideren perjudicados, formulen por escrito reclamaciones ante el Señor Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle López de Hoyos, 155, 4.º, izquierda, 28002 Madrid, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente Nota-Extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en cuyo plazo, durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del mencionado anteproyecto, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados, en los locales de esta Confederación en Mérida, avenida Octavio Augusto, s/n.

Madrid, 9 de febrero de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

7.613/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la información pública del anteproyecto de mejora del abastecimiento en el entorno de la presa de Alange, segunda fase (Badajoz), de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados. Clave 04.306.572/2101.

Por resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 12 de diciembre de 2006, se autorizó a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a incoar el expediente de información pública del anteproyecto epigrafiado, de su estudio de impacto ambiental y de los bienes y derechos afectados.

La finalidad de esta actuación es la de resolver la deficiente situación del abastecimiento de agua en el ámbito de las poblaciones situadas en el área geográfica expresada. Tales poblaciones son: Aceuchal, Almendralejo, Arroyo de San Serván, Feria, Fuente del Maestre, Santa Marta de los Barros, Torrejón y Villalba de los Barros.

Las actuaciones a llevar a cabo para su resolución, son:

Asegurar las fuentes de suministro, mediante embalses de regulación con garantía suficiente.

Establecer las adecuadas instalaciones de tratamiento y bombeo, previas a la distribución de los recursos, con capacidad suficiente frente a las demandas esperadas.

Conducir las aguas tratadas hasta los centros de consumo, incluso su regulación intermedia (depósitos) y, en su caso, rebombeos.